

Bogotá, D.C.,

REFERENCIA:

No. del Radicado	1-2021-018314
Fecha de Radicado	15 de junio de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0369
Tema	Diferencia en cambio en pasivos no cancelados en el futuro previsible

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Un inversionista del exterior y además acreedor (compañía A) está evaluando actualmente la posibilidad contable de tratar los préstamos efectuados a la compañía donde posee su inversión (compañía colombiana) como un instrumento de patrimonio, en los términos de la Norma Internacional de Contabilidad 21 "Los efectos de las variaciones en los tipos de cambio de divisas, párrafo 15" (en adelante, la "Regla" o "NIC 21").

De acuerdo con las NIC 21, es condición para dar tratamiento de capital a un préstamo que no sea previsible ni pueda esperarse la liquidación del préstamo. Debido a esto, se esperaría que, si se opta por esta alternativa, La compañía "A2 y la compañía colombiana celebren un nuevo contrato de mutuo o modifiquen el convenio actual, en el que se determine un plazo que será prorrogable en el tiempo sin una expectativa cierta de pago.

Lo anterior significaría que los préstamos que otorgaría la compañía "A" a favor de la compañía colombiana se tratarían como un mayor valor de la inversión en Colombia. Además, los ingresos / gastos derivados de la diferencia en cambio se reconocerían en el Otro Resultado Integral (ORI).

La pregunta es ¿Qué efectos contables tienen para la Compañía Colombiana la operación descrita anteriormente?

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Respecto de los préstamos entre entidades que pertenezcan a un mismo grupo empresarial, la NIC concluye lo siguiente:

- La NIC 21, nunca menciona que los préstamos (partidas monetarias) que se han de cobrar o pagar al negocio en el extranjero donde la liquidación de esa partida no esté contemplada, ni sea probable que se produzca, en un futuro previsible serán tratados como una partida del patrimonio. Lo que menciona es que para efectos del reconocimiento de la diferencia en cambio de dicha partida, se tomaran como si se tratase de una parte de la inversión neta de la entidad en ese negocio en el extranjero (NIC 21.15);
- Las cuentas por cobrar o por pagar entre entidades del grupo se contabilizan de conformidad con las normas de instrumentos financieros, y en el caso de las partidas por pagar se contabilizarán como un pasivo, de conformidad con la NIC 32, incluso así esa partida no esté contemplada, ni sea probable que se produzca, en un futuro previsible. Únicamente la partida se reconocerá como patrimonio de la entidad cuando cumpla los requisitos establecidos en la NIC 32;
- Las diferencias en cambio de las cuentas por cobrar o por pagar donde esa partida no esté contemplada, ni sea probable que se produzca, en un futuro previsible, se trataran en el resultado del periodo en los estados financieros separados de cada entidad, y en el otro resultado integral en el caso de los estados financieros consolidados, y reclasificadas al resultado cuando se realice la disposición del negocio en el extranjero (NIC 21.32).

Lo anterior se ilustrará con el siguiente ejemplo:

La empresa “LVG” se ha creado en enero 1 de 20x1 con un capital de \$352.583.000 (USD 107.000), y en esa misma fecha mantiene una cuenta por pagar con su holding sociedad “B” por valor de USD 20.000.

	Fecha	En pesos	En USD
Empresa creada - capital	Enero 1 de 20x1	352.583.000	107.000,00
Fecha del préstamo por pagar	Enero 1 de 20x1	64.000.000	20.000

El préstamo originalmente fue realizado por USD20.000 equivalentes a \$64.000.000 en pesos colombianos, no obstante por tratarse de una partida monetaria, esta debe presentarse a la tasa de cierre, y su ajuste reconocerse en el resultado del periodo. El préstamo no tiene una fecha previsible de pago.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

A diciembre 31 de 20x1 presenta la siguiente información:

	Pesos Colombianos \$	Tasa de cambio Para conversión	Empresa "LVG"
			A diciembre 31 de 20x1 Estados financieros convertidos Dólares americanos USD
Estado de situación financiera			
Efectivo o equivalentes al efectivo	32.000.000	3.245	9.861
Propiedad, planta y equipo	415.000.000	3.245	127.889
Cuentas por cobrar clientes	32.134.000	3.245	9.903
Total activos	479.134.000		147.653
Cuentas por pagar sociedad "B"	64.900.000	3.245	20.000
Impuesto de renta por pagar	12.543.000	3.245	3.865
Total pasivos	77.443.000		23.865
Capital	352.583.000		107.000
Resultados acumulados	49.108.000		15.275
ORI- DC por conversión	-		1.513
Total patrimonio	401.691.000		123.788
Total pasivo y patrimonio	479.134.000		147.653

De conformidad con lo anterior, la diferencia en cambio por conversión, es por un valor de USD1.513 que incluye únicamente la diferencia en cambio por conversión relacionada con el patrimonio en pesos, de acuerdo con lo siguiente:

Patrimonio en pesos	401.691.000
Tasa de cambio de cierre	3.245
Patrimonio a tasa de cierre	123.788
Patrimonio convertido	122.275
DC por conversión	1.513

Respecto de la diferencia en cambio de la cuenta por pagar, esta se ha reconocido en el resultado de ejercicio por valor de \$900.000, como se muestra en el estado de resultados:

Cuenta por pagar	\$	USD
Saldo inicial	64.000.000	20.000
Saldo final	64.900.000	20.000
Diferencia en cambio	900.000	

CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Empresa "LVG"

A diciembre 31 de 20x1

	Pesos Colombianos \$	Tasa de cambio Para conversión	E.F. convertidos Dólares americanos USD
Estado del resultado integral			
Ingresos de actividades ordinarias	412.654.000	3.215	128.353
Costos de ventas	(315.680.000)	3.215	(98.190)
Utilidad bruta	96.974.000		30.163
Resultado por diferencia en cambio	(900.000)	3.215	(280)
Gastos administrativos	(23.856.000)	3.215	(7.420)
Utilidad antes de impuestos	72.218.000		22.463
Gasto por impuesto de renta	(23.110.000)	3.215	(7.188)
Resultado del periodo	49.108.000		15.275
Otro resultado integral			1.513
Diferencia en cambio por conversión			1.513
Resultado Integral Total			16.788

Una vez los estados financieros de la empresa LVG han sido convertidos a dólares americanos, serán consolidados con la holding "B". En este caso se aplicarán los párrafos 15, 15A, 32 y 33 de la NIC 21.

	Empresa LVG USD	Holding "B" USD	Sumatoria	ajustes consolidación	Información consolidada
Estado de situación financiera					
Efectivo o equivalentes al efectivo	9.861	-	9.861	-	9.861
Propiedad, planta y equipo	127.889	-	127.889	-	127.889
Inversiones en subsidiarias	-	107.000	107.000	(107.000)*	-
Cuentas por cobrar subsidiarias	-	20.000	20.000	(20.000)**	-
Cuentas por cobrar clientes	9.903	-	9.903	-	9.903
Total activos	147.653	127.000	274.653	(127.000)	147.653
Cuentas por pagar sociedad "B"	20.000	-	20.000	(20.000)**	-
Impuesto de renta por pagar	3.865	-	3.865	-	3.865
Total pasivos	23.865	-	23.865	(20.000)	3.865
Capital	107.000	127.000	234.000	(107.000)*	127.000
Resultados acumulados	15.275	-	15.275	280***	15.555
ORI- DC por conversión	1.513	-	1.513	(280)***	1.233
Total patrimonio	123.788	127.000	250.788	(107.000)	143.788
Total pasivo y patrimonio	147.653	127.000	274.653	(127.000)	147.653

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v20

El estado de resultado integral se presenta de la siguiente manera:

	Empresa LVG USD	Holding "B" USD	Sumatoria	ajustes consolidación	Información consolidada
Estado del resultado integral					
Ingresos de actividades ordinarias	128.353	-	128.353	-	128.353
Costos de ventas	(98.190)	-	(98.190)	-	(98.190)
Utilidad bruta	30.163	-	30.163	-	30.163
Resultado por diferencia en cambio	(280)	-	(280)	280***	-
Gastos administrativos	(7.420)	-	(7.420)	-	(7.420)
Utilidad antes de impuestos	22.463	-	22.463	280	22.743
Gasto por impuesto de renta	(7.188)	-	(7.188)	-	(7.188)
Resultado del periodo	15.275	-	15.275	280	15.555
<hr/>					
Otro resultado integral	1.513	-	1.513	(280)	1.233
Diferencia en cambio por conversión	1.513	-	1.513	(280)***	1.233
<hr/>					
Resultado Integral Total	16.788	-	16.788	-	16.788

* El ajuste por USD 107.000 corresponde a la eliminación de la inversión mantenida por la holding "B" en la subsidiaria "LVG", con el correspondiente aporte de capital en la sociedad "LVG";

** El ajuste por USD 20.000 corresponde a la eliminación de la cuenta por pagar de la sociedad "LVG" y la cuenta por cobrar a la subsidiaria por parte de la holding "B". la cuenta por cobrar y por pagar, no espera que sea cancelada o cobrada en un futuro previsible.

*** El ajuste por USD 280 corresponde a la reversión de la diferencia en cambio del periodo 20x1, la cual fue reconocida por la sociedad "LVG" en el resultado del periodo (pérdida por diferencia en cambio), y se reclasifica en el estado financiero consolidado en el otro resultado integral, y acumulado en el patrimonio, de conformidad con los párrafos 32 y 33 de la NIC 21.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


Leonardo Varón García
Consejero CTCP

Proyecto: Miguel Ángel Díaz Martínez / Leonardo Varón García

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco/Jesús María Peña B/Carlos Augusto Molano R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20